



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 330-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Febrero del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 106-D-FDCP-UNICA-2017 del 16 de Febrero del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, quien solicita la emisión de actas adicionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las mismas que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, según el artículo 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico. El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud S/N del 15 de Diciembre del 2016, la alumna Tania del Rosario Hernández López, requiere la rectificación del promedio final del curso de Metodología de los Estudios Universitarios, correspondiente al 1er Año "E" – Año Académico 2015;

Que, con Informe N°: 011-SDA-FDCP-UNICA-2017 del 14 de Febrero del 2017, el Secretario Docente Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política informa que debe proceder la solicitud de la alumna Tania Hernández López, en la rectificación de su promedio final en el curso de Metodología de los Estudios el 1er año sección "E" del año académico 2015 siendo su nota aprobatoria de 14 (catorce), debiendo autorizarse a la Oficina de Estadística de la UNICA, mediante Resolución Decanal la elaboración del Acta Adicional anulándose el promedio en el Acta Promocional N°: 0168152 quedando vigente las notas promocionales del resto de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 143-D-FDCP-UNICA-2017 del 16 de Febrero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la anulación del calificativo de cero cinco (05) de la alumna Tania del Rosario Hernández López en el Acta Promocional A-0168152, correspondiente al curso de Metodología de Estudios Universitarios del 1er año "E" – Año Académico 2015; asimismo autoriza a la misma oficina acotada la confección del Acta Adicional del curso de Metodología de Estudios Universitarios, correspondiente al 1er. Año "E" Académico 2015, debiendo el Abg. Gerardo Domínguez Portocarrero, docente titular del curso suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica del precitado alumno manteniéndose su plena vigencia los demás calificativos que obran en la mencionada Acta Promocional;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el Año Académico 2016 en nuestra Universidad, asimismo autorizan a los Decanos de la Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, lo resuelvan dentro de sus atribuciones;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de las Resolución Decanal N°: 143-D-FDCP-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la alumna **TANIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, quien peticona la anulación de calificativo y posterior emisión de Acta Adicional.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la anulación del calificativo de Cero Cinco (05) de la citada alumna en el Acta Promocional A-0168152 y confeccionar el **ACTA ADICIONAL** de Curso de **METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, correspondiente al 1er. Año Académico 2015, sección "E", debiendo el Abg. Gerardo Domínguez Portocarrero, docente titular del curso, suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica de la alumna **TANIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LOPEZ**, manteniéndose su plena vigencia los demás calificativos que obran en el mencionada Acta Promocional.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática coincide exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL